

## La elaboración de los Planes de Desarrollo Territorial con los Consejos Territoriales de Planeación:

# LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA

## ¿Qué es la planeación participativa?<sup>1</sup>



Es el proceso mediante el cual **la ciudadanía participa y se involucra en los escenarios de planeación del territorio**, para garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos públicos se diseñen de manera inclusiva, respondiendo a las demandas y necesidades de las comunidades. En este proceso, se busca que diversos sectores generen consensos para la construcción de soluciones a problemas locales.



## ¿Por qué es importante?<sup>2</sup>



**Impulsa** el control social de la gestión pública, la rendición de cuentas, la asignación eficiente de recursos y la formulación de políticas públicas inclusivas.



**Genera** iniciativas concertadas entre los actores locales para resolver problemas de los territorios.



**Permite** el surgimiento de nuevos liderazgos y sujetos políticos.



**Consolida** la incidencia sobre lo público en asuntos que afectan a la ciudadanía.



**Fortalece** los procesos de identidad y apropiación en los territorios.



**Identifica** las condiciones de los territorios para proponer mejores alternativas de soluciones a problemas y necesidades de los entornos que las comunidades habitan.



**Garantiza** la vinculación de múltiples actores sociales, con el fin de propiciar el diálogo, la convivencia ciudadana y la garantía de derechos.



## ¿Cuál es el principal marco legal que existe en Colombia sobre planeación participativa?

### Constitución Política de 1991



Crea el Consejo Nacional de Planeación como un espacio consultivo de representación ciudadana que servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo. Así también, crea el Sistema Nacional de Planeación, integrado por Consejo Nacional de Planeación y Consejos Territoriales de Planeación.

### Ley 152 de 1994



Hace referencia a la composición, calidades y periodos, proceso de designación y funciones del Consejo Nacional de Planeación. De igual forma, presenta la composición y las funciones de los Consejos Territoriales de Planeación en cuanto a la elaboración y seguimiento del Plan de Desarrollo Territorial.

### Ley 338 de 1997



Destaca que las oficinas de planeación son responsables de coordinar la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial, así como de someterlo a consideración del Consejo Territorial de Planeación para que rinda concepto y recomendaciones.

### Ley 1757 de 2015



Define los presupuestos participativos su objeto, finalidad y seguimiento.



**NOTA: Es importante destacar que estas leyes y regulaciones establecen los marcos generales para la planeación participativa en Colombia, pero el desarrollo de los procesos puede variar en función de la autonomía de las Entidades territoriales, de las políticas locales que estas adopten y de las circunstancias específicas de cada municipio o departamento.**

<sup>1</sup> Velásquez & Esperanza (2003, 2004, 2020); Burbano (2005); Hernández (2012); Hernández (2012); Sandoval, Sanhueza, & Williner (2015; Williner (2015).

<sup>2</sup> Velásquez & Gonzales (2003); (Velásquez, y otros, 2020); (Hernández-Blanco, Leal-Leal, & Toloza-Martínez, 2021).